

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2020-00206

Comoquiera que la parte demandante allegó la caución ordenada tanto en el auto admisorio como en la admisión de la reforma de la demanda, de conformidad con lo previsto en los artículos 590 y 591 del Código General del Proceso, el juzgado,

DECRETA:

La inscripción de la demanda en el inmueble identificado con folio N°50S-40356030, propiedad de la demandante Corporación de Abastos de Bogotá S.A.S. – Corabastos. Oficiése a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente para la inscripción de la demanda y la consecuente expedición de los certificados de tradición.

Efectúense las anteriores comunicaciones de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con lo previsto en el canon 111 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 011 fijado el 30 DE ENERO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b14b02d433578dd6152fe2c3e59b5772fbb8bf489dc09b9dbb9ed7cfdaf52a0**

Documento generado en 27/01/2023 04:45:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>